
Administración y Finanzas
AARB/JEAM/MARR/GACM/IAGG/jav

SANTA CRUZ, Marzo 06 del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N°2842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N°152 de Director de Desarrollo Comunitario, solicitando adquisición de materiales de oficina correspondiente al componente N°1 Plan de Cuidados, del programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
7. Cotización de Proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA. RUT: 77.307.460-7, por la suma de \$ 400.000, IVA incluido, por concepto de adquisición de materiales de oficina.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria s/n.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Copia de Patente Comercial.
11. Términos de Referencia aprobados por Director de Desarrollo Comunitario.
12. Orden de Compra N°3838-142-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir materiales de oficina para el programa Red Local de Apoyos y Cuidados de la Municipalidad de Santa Cruz, según el Memorándum N°152 del Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA. RUT: 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°114.05.01.001.001.211 programa "RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS 2023".

DECRETO EXENTO N°1146

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA. RUT: 77.307.460-7**, por la suma de \$ **400.000 IVA Incluido**, por materiales de oficina.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-142-SE24, al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA. RUT: 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°114.05.01.001.001.211 programa "RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS 2023".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
*Adquisiciones
*Transparencia